

Bases y Condiciones “Concurso Lifestyle Tolder”

1) Total Tim Argentina S.A. (en adelante el “Organizador”) con domicilio en Olga Cossettini 1545, 3º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1091) promueve y organiza la promoción “**Concurso Lifestyle Tolder**” en adelante la “Promoción”) la cual se llevará a cabo en el territorio de la Republica Argentina, exceptuando a las provincias de Mendoza, Tierra del Fuego, Neuquén, Salta y Córdoba, sujeto al cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones (en adelante las “Bases”). La participación en la Promoción implica el íntegro conocimiento y aceptación de las presentes Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. El Organizador tendrá el derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases, sin afectar la esencia de la presente Promoción decisiones que serán inapelables e incuestionables y los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente.

Las Bases estarán disponibles en las páginas de Internet: www.vibramovil.com; www.bluefm.com.ar o en www.tolder.com.ar. También podrán ser solicitadas mediante el envío de un e-mail a argentina@vibramovil.com.

2) Podrán participar de la presente Promoción toda persona física, mayor de 18 años de edad, residente en el territorio de la República Argentina, a excepción de los residentes en las Provincias de Mendoza, Neuquén, Salta, Tierra del Fuego y Córdoba, y que sean titulares de una línea de teléfonos móvil de las siguientes empresas, a saber: a) AMX Argentina S.A. (anteriormente denominada Compañía de Teléfonos del Interior S.A. y en adelante “CLARO”), b) Telecom Personal S.A., (en adelante “Personal”) que cuenten con líneas celulares activas contratadas bajo la modalidad postpago, prepago y/o cuentas claras, cuya solicitud de servicios se encuentre aprobada por Personal en su carácter de proveedor de servicio de telecomunicaciones móviles y c) Telefónica Comunicaciones Personales S.A. (en adelante “Movistar” y en forma conjunta las “Compañías de Telefonía Celular Móviles”), (en adelante los “Participantes”).

No podrán participar las personas físicas titulares de las líneas de teléfonos que se encuentren en mora en el pago de las facturas correspondientes a los referidos servicios. A los efectos de lo dispuesto precedentemente, se considerará que un usuario se encuentra en mora en el pago de los servicios de telefónica celular móvil cuando se verifique la existencia de alguna factura vencida e impaga de los referidos servicios telefónicos.

Los teléfonos celulares cuyo ANI tenga como titular a personas jurídicas, no podrán participar del presente Entretenimiento, no teniendo derecho a reclamo alguno en el supuesto de hacerlo.

3) Vigencia de la Promoción: Desde las 00:00hs del día 13 de Enero de 2010 hasta las 12:30 hs. del día 14 de Febrero de 2010 inclusive, (en adelante el “Plazo de Vigencia”).

4) Mecánica de Participación:

A continuación se detalla la mecánica de participación donde los participantes deberán responder de manera correcta hasta sesenta y dos preguntas para sumar puntos y así poder ganar Promoción. Se podrá participar de la Promoción a través del envío de un mensaje de texto (“SMS”) al número 33133 con el comando “TOLDER” en donde el sistema les devuelve una pregunta con 3 opciones. El usuario puede responder eligiendo una de ellas. Luego de responder el sistema vuelve a enviar otro mensaje con la opción de seguir recibiendo más preguntas. El usuario que más puntos obtenga, en el menor tiempo posible, será el ganador.

5) El día 15 de Febrero de 2010 a las 12:30hs en las oficinas sitas en Olga Cossettini 1545 – 3er piso CP 1091 se realizará la verificación del ganador a través de los guarismos que indique

el software de aplicación (de acuerdo a las cláusulas anteriores). Será ganador de la Promoción el participante que Obtenga la mayor cantidad de respuestas correctas y que a su vez cumpla con los requisitos establecidos en la Promoción. Se seleccionará un (2do) potencial ganador titular

El ganador se hará acreedor de los siguientes productos

Un Juego de Cortinas de interior TOLDER para toda la casa.

Una Cortina Motorizada con *sistema automatizado para el ambiente principal*.

El total de metros cuadrados de las cortinas entregadas como premio NO PODRA ser superior a los (Once) 11 metros cuadrados como máximo. La cortina motorizada será la perteneciente a

alguno de los dormitorios. La colocación estará incluida siempre que sea en Capital o GBA. La colocación del motor no incluye cableado. El valor aproximado de los premios es el siguiente: \$ 5000 (Pesos Cinco Mil)

6) Premio: La adquisición y entrega del premio mencionado al ganador es responsabilidad exclusiva del Organizador. El premio no puede ser transferible a terceras personas, ni ser canjeado por dinero en efectivo o por cualquier otro bien. El valor aproximado de los premios es el siguiente: \$ 5000 (Pesos Cinco Mil)

7) El costo de cada mensaje de texto enviado al número corto 33133 (tres tres uno tres tres) va a depender del plan que cada participante tenga con su compañía proveedora de servicio telefónico. Al día del lanzamiento de la Promoción los costos son los siguientes: clientes Movistar \$0,75 más impuestos (\$0,94 final), Personal \$0,65 más impuestos (\$ 0,81 final) y Claro \$ 0,50 más impuestos (\$0,62 final).

8) Verificación del Potencial ganador: El día 15 de Febrero de 2010 a las 12:30 horas en Olga Cossettini 1545, 3er piso, Capital Federal, se procederá a realizar una comunicación telefónica con cada uno de los cinco potenciales ganadores.

9) Una vez determinado el potencial ganador titular, el Organizador:

(A) Procederá a comunicarse con las respectivas Compañías de Telefonía Celular Móviles y constatará que no se encuentren en mora en el pago de los referidos servicios, en los términos del punto respectivo de las presentes "Bases". En el caso de clientes Personal, el Organizador verificará con Personal: (i) que el potencial ganador y los Participantes suplentes acrediten ser titulares de la línea celular correspondiente (ii) en el caso de los clientes pospagos y cuentas claras, que no registren deudas con Personal y (iii) para los clientes prepagos y cuentas claras en uso de crédito prepago, que no cuenten con saldo negativo. Se entiende por saldo negativo el supuesto en el cual un cliente realiza consumos (Voz, SMS, GPRS, etc.) sin tener saldo disponible en las plataformas de Personal para cubrir dichos consumos;

(B) Corroborará que el titular del ANI que resultó potencial ganador sea una persona física mayor de 18 años de edad.

10) Verificados los extremos referidos en el punto 9º de las presentes Bases, el Organizador procederá a establecer, ante la presencia de un escribano público, una comunicación telefónica con el potencial ganador titular llamando al número telefónico correspondiente al teléfono celular que originó la participación en la Promoción y se procederá a comunicarle que ha resultado potencial ganador de la misma. Se realizarán tres intentos de comunicación telefónica con el participante ante la presencia de un escribano público. En caso que la comunicación no pueda ser establecida, por cualquier razón o motivo que fuera, sin limitación al supuesto en que la línea se encuentre ocupada o que no se responda al llamado, el Organizador, procederá a realizar hasta dos intentos más de comunicación. Si al tercer intento la comunicación no

podiera ser establecida, sea el motivo que fuere, el participante quedará eliminado, sin derecho a reclamo alguno. En caso que no pueda establecerse la comunicación telefónica con el participante que resultó potencial ganador titular, se procederá a llamar telefónicamente a los participantes que resultaron potenciales ganadores suplentes según el ranking en que hayan terminado. En este caso, se reiterará el mismo procedimiento descrito en este punto. Este procedimiento se llevará a cabo, con los potenciales ganadores suplentes, hasta tanto se obtenga al ganador en condiciones de recibir el premio.

11) Las llamadas telefónicas a que se refieren los puntos anteriores de las presentes Bases podrán ser realizadas en el 15 y 16 de Febrero de 2010, luego cumplidos los puntos 5 y 8 frente a Escribano Público.

11.1) El ganador deberá a) Presentarse en el lugar, fecha y hora dispuesta por el Organizador que le comunicará en la comunicación telefónica descrita en el punto 11. En cuanto al lugar, queda establecido que éste será dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; b) exhibir el original de su DNI y entregar una fotocopia del mismo.

11.1) En caso de no cumplir el ganador con todos los requisitos en los plazos establecidos en este artículo caducará su derecho al reclamo del premio y tampoco tendrá derecho a reclamar compensación o indemnización alguna. En estos casos, el premio se considerara “No adjudicado”, y quedará en poder del Organizador.

12) Una vez cumplimentados los requisitos arriba indicados, el ganador se consolidará como Ganador del premio ofrecido. El premio será entregado por el Organizador dentro de los sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha en que se determinó el ganador y de haberse cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases. La entrega del premio se efectuará en el domicilio a informarse al ganador según cláusula 10. Si el Potencial ganador no se presentara a recibir su premios dentro de los noventa (90) días de comunicado que resultó beneficiario, caducará su derecho sin posibilidad de reclamo alguno en contra del Organizador ni de los Medios de Comunicación involucrados en esta Promoción. En los casos en que el Potencial Ganador no concorra a retirar su premio, conteste mal la pregunta de interés general o no cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases, el premio será considerado como “No adjudicado” y quedará en poder del Organizador.

13) Todos los costos que se deriven para obtener y retirar los premios, y los gastos en que incurran los Participantes como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar la entrega de los premios, se encontrarán a su exclusivo cargo.

14) El Organizador es responsable por la recepción, procesamiento y entrega de los mensajes a las Compañías de Telefonía Celular Móvil, pero no será responsable y por lo tanto no asume responsabilidad alguna por la posible demora en el envío y recepción de mensajes de texto surgidos del servicio prestado por las Compañías de Telefonía Celular Móviles intervinientes en la Promoción

15) La probabilidad de obtener un premio en la Promoción dependerá de la cantidad de participantes.

16) La Promoción será difundida a través de la totalidad de medios que el Organizador estime conveniente como por ejemplo: Radio, Televisión, Medios Gráficos, Internet, etc. Asimismo las Compañías de Telefonía Celular Móviles, podrán difundir la Promoción mediante sus medios tradicionales de comunicación y enviando un mensaje de texto a todos sus clientes que posean teléfonos con el servicio de mensajes de texto habilitado durante la vigencia de la Promoción.

17) Dada la modalidad de la Promoción, no existe posibilidad de que queden a la fecha de su finalización premios no adjudicados siempre que al menos Un (1) participante haya enviado un mensaje de texto.

18) Los datos de los registros de la Promoción serán almacenados en la base de datos ubicada en el domicilio legal del Organizador. Los Participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y/o supresión sobre sus datos conforme lo dispuesto por la ley 25.326. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre del banco de datos a los que se refiere el presente punto. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. La información requerida es necesaria para organizar y realizar la presente Promoción. Asimismo, el Organizador podrá utilizarla como base de datos interna para realizar acciones promocionales o de marketing directo.

19) La participación en el presente Promoción importará la expresa autorización para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o Datos Personales de los participantes en general y los ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia de la Promoción y hasta tres (3) años después de su finalización, sin que el participante tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna.

Los participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas.

Los participantes reconocen que la participación en la Promoción no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por la disminución de sus ingresos.

20) El Nombre del ganador de la Promoción será publicado en el sitio Web: www.vibramovil.com y en www.bluefm.com.ar o en www.tolder.com.ar <<http://www.tolder.com.ar>>

21) No podrán participar de la presente Promoción: Los empleados del Organizador, ni de las empresas relacionadas o involucradas con la Promoción, ni de las empresas de telefonía celular Móviles listadas en la cláusula 2 ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive ni sus cónyuges; ni los teléfonos celulares cuyo ANI tengan como titulares a personas jurídicas, no podrán participar del presente.

22) Las presentes Bases podrán ser modificadas sin previo aviso a criterio del Organizador y publicadas a través de los medios previstos para las Bases.

23) El Organizador podrá suspender definitiva o transitoriamente este concurso, como así también introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, en caso de configurarse un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

24) En ningún caso CLARO, Telecom Personal S.A., o Telefónica Móviles Argentina S.A. serán responsables de las presentes bases y condiciones.

25) Las Bases estarán disponibles en las páginas de Internet www.vibramovil.com, y/o www.bluefm.com.ar o en www.tolder.com.ar <<http://www.tolder.com.ar>> o mediante el envío de un e-mail a argentina@vibramovil.com.

27) La participación en la presente Promoción implicará la publicación parcial del ANI a los fines establecidos en el punto 6.4) de la Resolución 2464/97 de la Secretaria de Comunicaciones.

28) La presente promoción encuentra plena conformidad con las normas de Lealtad Comercial y normas concordantes y conexas aplicables a este tipo de promoción.

29) La participación por cualquiera de los medios indicados en el punto 3), implicará la aceptación total de estas Bases y Condiciones.

30) Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes, el Ganador y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.